

Pucallpa, 19 de noviembre del 2022.

Carta N° 001- 2022-PL-IFICEP-PUC.

Señora:

Econ. Laura Menacho Acevedo
Presidente Comité Electoral Nacional 2022-2024
Colegio de Economistas del Perú

Asunto : SOLICITA RECONSIDERACION

Referencia: a) Carta N° 025-2022-CECAJ de fecha 14-nov-2022.
b) Oficio N° 0032022-CEN-CEP

Estimados miembros del Comité Electoral:

Melgar Aurelio Rojas Solorzano, identificado con DNI N° 22498087 con domicilio en el Jirón Tacna N° 520 -A de la ciudad de Pucallpa; en representación de la lista **Integración y Fortalecimiento Institucional del Colegio de Economistas del Perú** ante ustedes con el debido respeto expongo:

I. EXPRESION CONCRETA DEL PEDIDO

Interpongo recurso de reconsideración en contra del **Oficio N° 0032022-CEN-CEP**, para que tenga a bien declarar su nulidad por contravenir a la constitución y la ley.

II. FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Estatutos del Colegio de Economistas del Perú.

- ✓ El artículo sexto determina que son miembros del Colegio de Economistas del Perú todos los colegios de economistas de base legalmente constituidos y reconocidos por el Consejo Directivo Nacional. Los miembros de los colegios de economistas base son todos aquellos economistas cuya solicitud de inscripción es aceptada por su respectivo Consejo Directivo y tienen como categoría Miembros Titulares.
- ✓ El artículo sexagésimo primero establece que el Comité Electoral es un órgano autónomo del Colegio de Economistas del Perú encargado de organizar, conducir y realizar los procesos electorales que se le encomiende. Está integrado por tres miembros titulares y por tres suplentes elegidos en Asamblea por un periodo máximo de dos años.
- ✓ El artículo sexagésimo séptimo establece que el reglamento de elecciones, incluyendo la fecha de votación y el cronograma del proceso serán oficialmente comunicados a todos los colegios base con una anticipación no menor a cuarenta y cinco días.
- ✓ El artículo octagésimo segundo determina que las rentas del Colegio de Economistas del Perú la constituyen: a) El 10 % de los ingresos brutos que recauden los colegios de economistas de base, cualquiera sea su concepto. b) El 40 % de los excedentes generados por los congresos nacionales; entre otros conceptos adicionales.

Reglamento Electoral del Colegio de Economistas del Perú

- ✓ El artículo tercero establece que todos los economistas asociados en los colegios de base; en situación de hábiles, tienen derecho a elegir y ser elegidos para cualquier cargo

de sus órganos de gobierno, con las limitaciones previstas en la Ley y el Estatuto del Colegio de Economistas del Perú considerando el artículo 32do. Del Estatuto del CEP que establece que no podrá tener más de tres miembros de un mismo colegio base.

- ✓ El artículo vigésimo sexto establece que el comité electoral nacional, en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos a los candidatos, publicará la observación y notificará debidamente al personero de la lista afectada, para la subsanación correspondiente, otorgando un plazo de dos (2) días calendarios.
- ✓ El artículo vigésimo séptimo establece que el comité electoral nacional convocará a través de un aviso virtual o escrito y notificará a los personeros a la audiencia virtual de tachas e impugnaciones para la correspondiente sustentación.
- ✓ El anexo Nro. 1 del reglamento electoral establece el cronograma electoral, cuyas fechas importantes son: a) 8-nov-2022 calificación de las listas hábiles. b) 14-nov-2022 publicación de listas de candidatos hábiles. c) 15-nov-2022 interposición de tachas e impugnaciones. d) 17-nov-2022 audiencia de tachas e impugnaciones.

III. FUNDAMENTOS DE HECHO

- ✓ El Comité electoral recibe Con fecha 3-nov-2022 a las 7:42 horas, el informe de adeudos de los colegios de economistas de base al Colegio de Economistas del Perú.
- ✓ De acuerdo al cronograma electoral el día 8 de noviembre se hizo la calificación de las listas, oportunidad en que debía ser observada el incumplimiento de los requisitos para la admisión de la lista y declaración de habilidad para participar en el proceso electoral incumpliendo lo establecido en el artículo vigésimo sexto del Estatuto.
- ✓ El día 10 de noviembre no se publicó si teníamos o no observaciones.
- ✓ Hasta el día 12 de noviembre no tuvimos conocimiento de observación alguna para subsanar.
- ✓ El día 13 de noviembre como no hubo observaciones no hubo nada que revisar.
- ✓ LAS IMPUGNACIONES Y TACHAS se deberían presentar el día 15, sin embargo, recién lo hicieron el día 16 de noviembre es decir FUERA DE LA FECHA ESTABLECIDA.
- ✓ La audiencia de tachas e impugnaciones de igual forma se hizo fuera de la fecha el día 18 de noviembre.
- ✓ La resolución de la Tacha de igual forma.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

ARTICULO SEXTO: son miembros del colegio de Economistas del Perú todos los colegios de economistas de base legalmente constituidos y reconocidos por el consejo directivo nacional. - los miembros de los colegios de economistas de base son todos aquellos economistas cuya solicitud de inscripción es aceptada por su respectivo consejo directivo, y tienen la categoría de miembros titulares.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: son derechos de los miembros titulares hábiles de cada colegio de economistas de base:

- a. Intervenir en las deliberaciones de la asamblea general de su colegio, con voz y voto.
- b. Elegir y ser elegido para cualquier cargo de los órganos de gobierno del Colegio de Economistas del Perú y de sus respectivos colegios de base, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.



2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

13. A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. No pueden ser disueltas por resolución administrativa.

IV. MEDIOS PROBATORIOS

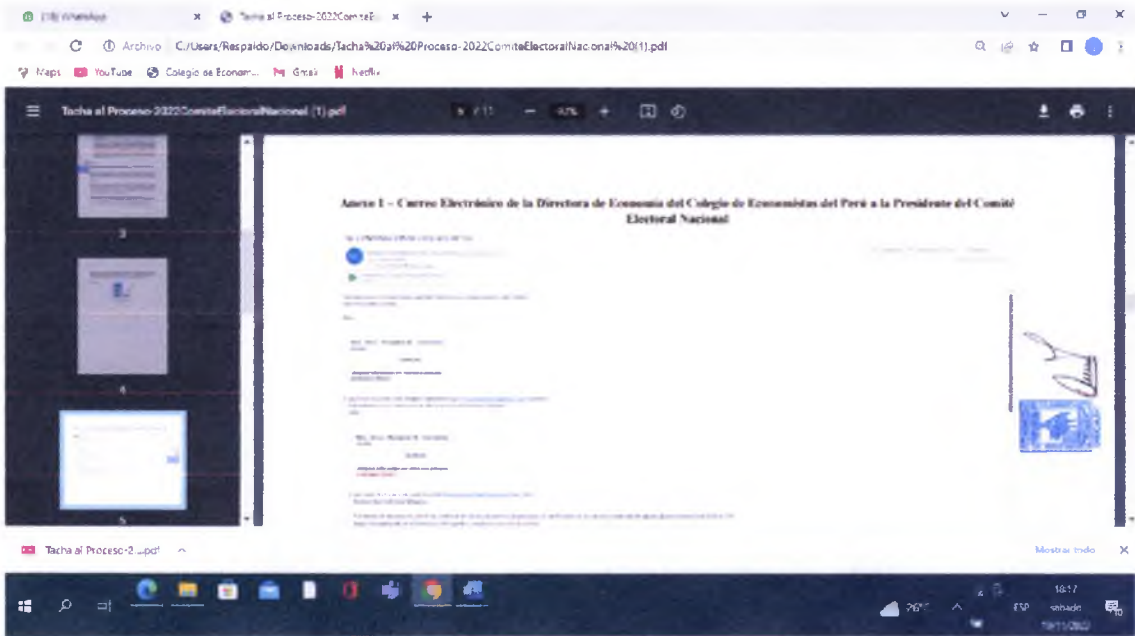
Anexo Nro. 1 Cronograma Electoral Comité Electoral Nacional 2022 Cronograma del Proceso Electoral 2022

Nro.	Actividad	Fecha
1	Instalación del comité electoral y aprobación del reglamento electoral 2022 y anexos	12-Set-22
2	Difusión del cronograma y el proceso electoral	16-Set-22
3	Cierre del padrón electoral de miembros hábiles y vitalicios	1-Oct-22
4	Remisión de los padrones generales de miembros hábiles y vitalicios con fecha 19-10-2022	19-Oct-22
5	Inscripción de listas de candidatos al proceso electoral 2022 y registro de personeros.	29-Oct-22
6	Calificación de las listas hábiles para el proceso electoral 2022	8-Nov-22
7	Publicación de observaciones a las listas de candidatos para el proceso electoral 2022.	10-Nov-22
8	Subsanación de observaciones a la calificación de listas de candidatos para el proceso electoral 2022.	12-Nov-22
9	Revisión del levantamiento de observaciones a las listas de candidatos para el proceso electoral 2022.	13-Nov-22
10	Publicación de listas de candidato hábiles para el proceso electoral 2022.	14-Nov-22
11	Interposición de tachas e impugnaciones.	15-Nov-22
12	Audiencia de tachas e impugnaciones.	17-Nov-22
13	Resolución de tachas e impugnaciones, sorteo y publicación de listas de candidatos aptos.	18-Nov-22
14	Debate nacional de planes de trabajo.	20-Nov-22
15	Acto de sufragio electrónico, cómputo general e identificación de lista ganadora.	27-Nov-22
17	Proclamación de la lista ganadora	4-Dic-22



ANEXO: 2

CORREO ELECTRONICO PRESENTADO FUERA DE FECHA



POR TANTO:

A ustedes señores miembros del Comité electoral Nacional, solicito consideren la HABILIDAD de la lista para participar en este proceso electoral, dado que es un gran esfuerzo, dedicación, tiempo que todos los involucrados hacemos por lograr la institucionalidad del Colegio de economistas del Perú.

Es JUSTICIA que esperamos alcanzar.

Melgar Aurelio Rojas Solorzano

DNI N° 22498087